

Nº: 22/14
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DIA
5 DE JUNIO DE 2014



Ayuntamiento
de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

(EXTRACTO)

3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-

A) Autorización para la realización de una rampa exterior. Fue dada cuenta del informe de fecha 3 de los corrientes suscrito por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME

INTERESADO: Parroquia de San Juan Bautista.

ASUNTO: Solicitud de instalación de rampa en vía pública.

SITUACIÓN: C/ Reyes Católicos, 24.

1.- Antecedentes:

- El interesado presenta solicitud de licencia de obra menor, de fecha de entrada de registro de 14 de mayo del presente, en el que solicita la autorización para realizar una rampa en vía pública, según presupuesto que adjunta y memoria descriptiva y gráfica presentada por el arquitecto del Obispado de Ávila. Se pretende con la construcción de la rampa mejorar la accesibilidad de la capilla de Nuestra Señora de las Nieves, situada en la calle Reyes Católicos, 24.

- La construcción de la rampa en el interior de la capilla afectaría al Patrimonio por lo que se proyecta la misma en la vía pública.

- Se ha comprobado que la rampa ya se ha construido en parte, quedando para su finalización el remate y pintura del zócalo y la instalación de la barandilla. La parte ya ejecutada se ha construido con las características y dimensiones de la memoria constructiva presentada por el arquitecto, por lo que la presente solicitud de licencia se tramitará como una solicitud de legalización de lo ya ejecutado.

2.- Informe:

Estudiada la solicitud, **no se encuentra inconveniente técnico alguno para la autorización de construcción de rampa en vía pública**, al no empeorar las condiciones de la misma y dejar un itinerario peatonal alternativo, toda vez que dichas obras en vía pública deberán ser aprobadas por Junta de Gobierno Local, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- 1.- La instalación de la rampa estará vinculada a futuras reordenaciones de la vía pública, debiendo ser retirada en caso de que el Ayuntamiento lo considere necesario.
- 2.- Todos los gastos derivados de la instalación y ejecución de la rampa correrán a cargo de la propiedad .
- 3.- Se deberá cumplir las condiciones particulares adjuntas al título de la licencia.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, prestar su aprobación al informe transcrito, elevándolo a acuerdo y, en consecuencia, aprobar la propuesta integrada en el mismo con las prescripciones expuestas.

B) Terrazas con mesas y sillas. Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la concesión o la renovación de licencias concedidas de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el presente ejercicio en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad, el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
5 RESTAURANTE	Plaza de Mosén Rubí	8
RESTAURANTE DOÑA CAYETANA	Plaza Pedro Dávila	16

- Renovar la concesión de licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
MESÓN GREDOS	Calle Comuneros de Castilla	4
HOTEL REINA ISABEL	Paseo de la Estación	7
RESTAURANTE EL CHICO	Calle Vallespín	5
BAR SAN NICOLÁS	Plaza de San Nicolás	12
BAR MORIES	Calle Luís Valero	3

C) Expedientes de licencia ambiental. Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 71/2014, instado por ESTACION 2014 FDE, S.L., para la actividad de cafetería-restaurante en local sito en la avenida de Juan Carlos I, 1 (estación de autobuses).

4.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Animación Infantil 2.014. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de marzo de 2014 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la prestación del servicio de actividades de animación infantil 2014, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 66.363,64 €, sobre el que se repercutirá el 10% de I.V.A., es decir, 6.636,36 €, arrojando un total de 73.000 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 3 de junio del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

En cuanto al parámetro de objetivos y metodología, la propuesta de la Asociación Cultural Lapislázuli establece unos objetivos Generales y Específicos bien estructurados y organizados.

En cuanto a la metodología empleada contempla una división de los participantes en atención a los grupos y subgrupos teniendo en cuenta parámetros de edad y sexo (grupos mixtos) de los mismos, realizando actividades rotativas en las que cada grupo participará sucesivamente en los distintos talleres o actividades organizadas, estableciendo igualmente una interrelación entre los diferentes grupos para favorecer una convivencia general entre los participantes.

En lo que respecta a los programas de actividades tanto los Campamentos Urbanos como la Animación Infantil de Verano y Animación Infantil de Invierno se adecuan a la división de actividades en tres grupos en función de la posible participación de niños con discapacidad, estableciendo actividades para todos, actividades alternativas y actividades modificadas.

Se plantean horarios detallados con expresión concreta de las actividades a realizar diariamente.

La propuesta de GEYCO establece unos objetivos Generales acordes con los establecidos, asimismo marca por cada actividad sus objetivos específicos.

En cuanto a la metodología empleada contempla una división de los participantes en atención a los grupos de edad de los mismos, así mismo se indica división en subgrupos en razón de edades semejantes y combinando la integración en los mismos de niños y niñas.

La división de actividades en tres grupos en función de la posible participación de niños con discapacidad e indican que habrá actividades específicas y adaptadas pero no se establece cómo se realizará esta adaptación.

Sobre la base de las consideraciones anteriormente expuestas, puede colegirse que ambas entidades contemplan unos objetivos y metodología que se consideran acordes con los expuestos en las Condiciones Técnicas, si bien en el caso de Lapslázuli aparecen con mayor concreción y claridad.

En lo atinente a la propuesta de actividades acordes con los objetivos propuestos, ambas entidades contemplan unas actividades variadas y originales que se consideran en todo caso adecuadas a las exigencias contenidas en las Condiciones Técnicas, al incluir todos los grupos de actividades contenidas en las mismas, motivo por el que se considera proponer igual puntuación.

Respecto a los recursos humanos puestos a disposición del desarrollo de la actividad la Asociación Cultural Lapslázuli incluye el personal exigido en las Condiciones Técnicas incrementado en:

1 Monitor de Nivel o Coordinador de Nivel para cada uno de los Programas.

2 Monitores de apoyo y 3 Especialistas en Campamentos Urbanos.

GEYCO, igualmente incluye el personal exigido en las Condiciones Técnicas incrementado del siguiente modo:

Para todos los Programas:

1 Coordinador de Nivel.

2 Monitores de Nivel.

1 Monitor Medioambiental.

2 Socorristas Acuáticos y Terrestres.

1 Monitor Nacional de Natación.

2 Monitores expertos en actividades en el medio Terrestre. Bicicleta de Montaña y Tiro con

Arco.

2 Monitores expertos en Actividades en medio Acuático, Remo.

1 Licenciado en Danza Clásica y Coreografía.

3 Licenciados en Educación Física.

Para los Campamentos Urbanos:

2 Monitores expertos en Escalada, Rapel y Tirolina

En consideración a lo anteriormente expuesto se destaca el incremento de personal presentado por GEYCO.

Respecto a la relación de medios materiales a disposición del programa e instalaciones previstas, ambas entidades detallan con claridad las infraestructuras donde se realizarán las actividades de los tres Programas previstos, estando estas en consonancia con los lugares de celebración mencionados en los anexos a las Condiciones Técnicas aprobadas.

Igualmente en ambos casos la propuesta de materiales e instalaciones es acorde a las actividades y edades de los participantes.

En el apartado de mejoras se valoran como mejoras las que a continuación se relacionan:

Asociación Cultural Lapislázuli:

Incremento de horario de monitores (16h. 45') por la realización de una salida en el programa de Animación infantil de verano y aumento en media hora diaria del mismo: 945,30 Euros.

Seguro de accidentes de participantes en los tres programas: 1.400,00 Euros.

Incremento de horarios monitores en los Campamentos Urbanos en 87 horas y media: 3.800,00 Euros.

Realización de dos excursiones por Campamento: 2.650,00 Euros.

Coste de cenas y desayunos por la realización de dos acampadas: 800,00 Euros.

No se ha contemplado el incremento de costes de Monitores Especialistas o de Apoyo, al estar incluida su valoración en el apartado de Recursos Humanos, así como porque la entidad GEYCO contempla más personal y no lo valora como mejoras.

Igualmente tampoco se ha contemplado el apoyo de vehículos propios, al no considerar que aporten nada al desarrollo de la actividad, ni poderse cuantificar económicamente al poder ser utilizados dichos vehículos en otras actividades diferentes.

GEYCO:

Incremento de horario del Programa de Verano en una hora diaria (20 h.): 1.128,71 Euros.

Tentempié para los niños en el Programa de Animación Infantil de Verano: 6.840,00 Euros.

Coste de cenas y desayunos por la realización de dos acampadas: 604,00 Euros.

Incremento de horarios monitores en los Campamentos Urbanos en 30 horas: 1.302,86 Euros.

Realización de dos excursiones por Campamento: 3.900,00 Euros.

Incremento de horario del Programa de Invierno en una hora diaria (6 h.): 338,61 Euros.

Tentempié para los niños en el Programa de Animación Infantil de Verano: 2.304,00 Euros.

La mejora presentada para el alquiler de tienda de campaña para la realización de las acampadas nocturnas no ha sido valoradas al contar con ellas igualmente la Asociación Cultural Lapislázuli y ser necesarias obviamente para el desarrollo de la actividad.

El alquiler del 88 Torreones igualmente no se contempla al estar valoradas las infraestructuras dentro de su correspondiente apartado.

En ninguna de las dos mejoras presentadas, se ha valorado los elementos de uniformidad identificativos al considerar que son similares en ambas ofertas y siendo su aportación a la actividad de escasa importancia.

La puntuación resultante en este apartado es en aplicación de la fórmula prevista en el pliego como lo es lo atinente a la oferta económica.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por

mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., con la abstención de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Entidad	Proyecto de organización				Mejoras	Puntos
	Objetivos y metod.	Propuesta actividades	Recursos humanos	Medios materiales		
ASOCIACIÓN CULTURAL LAPISLÁZULI	9	9	8	9	2,92	37,92
GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A.	8	9	10	9	5,00	41,00

Entidad	Precio	IVA	Total	Puntos
ASOCIACIÓN CULTURAL LAPISLÁZULI	70.499,95	Exenta	70.499,95	0,00
GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A.	63.318,80	6.331,88	69.650,68	10,00

Entidad	Sobre C	Sobre A	Total
GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A.	41,00	10,00	51,00
ASOCIACIÓN CULTURAL LAPISLÁZULI	37,92	0,00	37,92

B) Suministro de energía eléctrica a las dependencias y edificios del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica a las dependencias y edificios del Excmo. de Ayuntamiento Ávila.

Hay que partir del contrato formalizado en su día de la adjudicación mediante procedimiento abierto ordinario (varios criterios) para la contratación del suministro de energía eléctrica en distintos puntos de consumo de los que es titular el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, tras la tramitación del preceptivo expediente y el posterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2010 por el que se procede a la adjudicación definitiva del mismo.

La cláusula sexta del Pliego de condiciones económico administrativas que rigió la licitación habilitaba la posibilidad de prórroga del contrato lo que fue adoptado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de abril del 2013 en los siguientes términos en lo que ahora interesa:

1º.- (...)

2º.- *Disponer la prórroga por plazo de un año en lo que se refiere a los contratos de suministro diferentes a los de alumbrado público.*

Con fecha 5 de mayo de 2014 finalizó la prórroga reseñada.

Sin embargo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2014, considerando que se están ultimando las diligencias tendentes a la nueva licitación pero que la revisión de los parámetros técnicos y relación de suministros precisa de un tiempo adicional, amén del propio y necesario para la tramitación del procedimiento licitatorio, se acordó disponer la prórroga por un plazo máximo de cinco meses a partir del 5 de mayo de 2014 (es decir, hasta el 5

de octubre de 2014) del contrato de suministro de energía eléctrica suscrito en la parte o puntos de suministro que no afecta a alumbrado público, manteniendo las condiciones actuales del mismo, con el fin de garantizar la tramitación en tiempo y forma del nuevo expediente de licitación.

Así las cosas, la necesidad de este contrato se plantea por cuanto todos los Centros incluidos en este suministro son consumidores habituales de energía eléctrica, por lo que teniendo en cuenta la situación del mercado eléctrico, en el que existen pluralidad de empresas autorizadas a comercializar el suministro de energía, se pretende a través de este contrato, dar cumplimiento a los principios que presiden la contratación administrativa: libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el contrato de suministro de energía eléctrica a las dependencias y edificios del Excmo. de Ayuntamiento Ávila. La oferta económica que presentarán los licitadores vendrá determinada por los precios unitarios ofertados según las tarifas y modelo adjunto al presente pliego.

No obstante, *a efectos puramente referenciales*, el *presupuesto base de licitación estimado* para la contratación de dicho suministro asciende a la cantidad de 1.337.724,64 € con IE e IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el IE y el 21 % IVA 295.284,88 € arrojando un total de 1.701.403,39 €.

Su valor estimado, en términos del art. 88 del TRLCSP, es de considerando la posibilidad de dos años de prórroga, se eleva a la cantidad de 2.675.449,31 € (IE igualmente excluido).

- Aprobar la plurianualización del gasto, considerando que se prevé una duración de dos años y que no coinciden con el año natural, se precisa además su previsión para tres ejercicios presupuestarios.

Por tanto, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

Año	Partida presupuestaria	(IE e IVA incluidos)
2014	SEGÚN PROGRAMA	212.675,42
2015	SEGÚN PROGRAMA	850.701,69
2016	SEGÚN PROGRAMA	638.026,27

Para el presente ejercicio y hasta el 31 de diciembre de 2014, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido desde el 5 de octubre (fecha máxima de la prórroga actual) de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado en función del plazo que restaría, así como la anualidad del 2016.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Exponer al público el acuerdo que antecede mediante anuncio en el D.O.U.E. y

en el B.O.E., convocándose simultáneamente el procedimiento licitatorio.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación para presentación de ofertas por plazo de 40 días naturales desde el envío del anuncio al D.O.U.E..

C) Renovación parcial flota del Servicio de Transporte Colectivo de la ciudad de Ávila y Barrios Anexionados. Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 27 de mayo pasado cuyo tenor es el siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 30 de octubre de 2009, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila convocó la pertinente licitación, mediante procedimiento abierto ordinario (varios criterios), para la contratación de la **GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE GESTIÓN INTERESADA DEL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS EN LA CIUDAD DE ÁVILA Y BARRIOS ANEXIONADOS**, según pliego técnico elaborado al respecto.

Tras la tramitación del preceptivo expediente, por parte de la mesa de contratación se procedió a la calificación de la documentación, presentada por la empresa licitadora, con fecha 16 de diciembre de 2009.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2010 se procede a la adjudicación provisional a la empresa CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE S.A.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2010 se procede a la adjudicación definitiva del contrato a la mencionada empresa.

Con fecha 31 de marzo de 2010 se suscribe el pertinente contrato de formalización de la adjudicación de referencia, mediante el que la entidad adjudicataria se obliga a la ejecución del contrato en las condiciones que se definían en el pliego de condiciones y en su oferta.

En virtud de dicha previsión, la cláusula 2ª del pliego de prescripciones técnicas señala que el Ayuntamiento establecerá las características básicas que deberán reunir los vehículos que se vayan incorporando al servicio, y que al menos cumplirán las condiciones contenidas en la normativa en vigor y dispondrán de los correspondientes sistemas de emisión y cancelación de títulos de viaje. El Ayuntamiento se reserva la facultad de supervisar y controlar el proceso de compra de los vehículos, pudiendo establecer, si lo considerase oportuno, el procedimiento de compra y/o selección de proveedores a utilizar.

Vista la propuesta de pliego elaborado por CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE S.A. y su ajuste a los términos de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales.

Considerando la necesidad de proceder a la renovación parcial de la flota actual de autobuses.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que en su caso adopte el siguiente acuerdo:

Prestar la conformidad a la adquisición por CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE S.A. de 3 autobuses diesel de 10-10,5 metros en sustitución de los vehículos de mayor antigüedad de la flota actual, en las condiciones reseñadas en el pliego elaborado al efecto, debiendo mantener informado al Excmo Ayuntamiento del proceso de licitación arbitrado al efecto."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., con la abstención de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 4 de junio pasado, el 100% de la capacidad de embalsamiento total.

C) Autorizaciones de hogueras. Fue dada cuenta del informe evacuado por el Servicio de S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PAELLA

DÍA: 14 DE JUNIO DE 2014
SITUACIÓN: PARQUE EL SOTO
SOLICITANTE: AMPA COLEGIO PÚBLICO REINA FABIOLA
DOMICILIO: C/ VIRGEN DE COVADONGA, Nº 13, 1º-D
INFORME:

Para hacer costar que, como medida excepcional, se tomarán las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad, acudiendo 1 vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil hasta la terminación de la actividad.

Por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Así mismo la AMPA del colegio público Reina Fabiola, acatarán aquellas disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estime necesarias la autoridad bajo su responsabilidad.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.